

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 16 de 2022.

Paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 170

RADICACIÓN: 2017-00126-00

**PROCESO: PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD
DE HECHO**

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO SANCHEZ ORTEGON

**DEMANDADOS: JESUS DANILO SANCHEZ ORTEGON
ESPERANZA CUERVO VILLA**

En el proceso de la referencia, se incorpora al expediente documento denominado por la parte actora “liquidación del crédito”, el cual, una vez revisado, encuentra el despacho que esta actuación no corresponde a esta clase de procesos, según la normativa procesal civil, puesto que compete a los procesos de ejecución; lo que debe presentar la parte actora es el DICTAMEN O AVALUO de los bienes objeto del proceso, realizados por una persona natural o jurídica competente, actuación esta que sí se rige por la reglas del proceso ejecutivo (numeral 7 del Art. 530 del C. G. P.).

De otro lado, se requiere al señor Jesús Danilo Sánchez Ortégón para que indique si ya consignó a órdenes del despacho y para este proceso, los dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento de los establecimientos de comercio Bar y Club Billares Pito y Pensión Pito.

En cuanto a que se informe cual es el nuevo secuestre, dicha información, al igual que su aceptación al cargo, reposan en el expediente, auxiliar que precisó que la

entrega de los bienes estaba programada para la semana del 14 al 17 de diciembre de 2021, como se indicó en auto del 13 de diciembre pasado. Por ello, se ordenará librar oficio a dicho auxiliar para que manifieste si ya recibió los mismos, su estado actual y allegue un informe pormenorizado de sus actuaciones.

Respecto a que Francoproyectos presente el informe ordenado en autos del 09 de octubre y 16 de diciembre de 2020, observa el despacho que dicha sociedad lo presentó el día 09 de febrero de 2021, del cual se corrió el respectivo traslado.

No obstante, en octubre del año pasado se le requirió para que presentara las cuentas definitivas y, no obstante que la entrega de los inmuebles estaba programada para el mes de diciembre de 2021, no ha cumplido con dicho deber; por ello, se le librará oficio solicitándole que presente las cuentas definitivas, so pena de las sanciones legales del caso.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el informe presentado por Francoproyectos, respecto de lo adeudado por el bodegaje de los bienes muebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No.024 del 17 de febrero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **7f9e371d45de59d2267187f9b959282854f80c88540be075d7accd205d0b6f7f**

Documento generado en 16/02/2022 10:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>